A C U E R D O NRO. 004

- Marzo 19 de 1.983-

POR MEDIO DEL CUAL SE CREA UNA CONDECORACION.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS; EN uso de sus atribuciones legales , y ,

C O N S I D E R A N D O ;

A.- Que distinguidos hijos de Santa Rosa de Osos a travpes de la historia, han sobresalido por su inteligencia, amor al estudio, a la investigación, por su interés, por todas las ramas del saber y por su esfuerzo en pro del bienestar de la comunidad.

B.- Que tales virtudes convirtieron a Santa Rosa de Osos, como cuna de Hombres ilustres que han dado innumerables glorias al Departamento de Antioquia y a la República de Colombia.

C.- Que es deber del Concejo Municipal crear una distinción especial que honrre y exalte a tales hombres y particularmente para que sirva de estímulo y ejemplo a las juventudes.

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Créase la órden "PEDRO JUSTO BERRIO".

ARTICULO SEGUNDO.- La Orden "PEDRO JUSTO BERRIO", será la mas alta distinción que otorga el H. Concejo Municipal de Santa Rosa de Osos.

ARTICULO TERCERO;- La Orden "PEDRO JUSTO BERRIO" la concederá el Concejo por la dos terceras partes de sus miembros a las personas naturales, Jurídicas, o entidades que vinculadas con el Municipio, brillen a nivel Nacional y de otros países, por su inteligencia y por sus aportes a la ciencia, las Bellas artes, a la Iglesia Catolica Apostolica y Romana, a la Literatura, al civismo y al Deporte.

Se entregará de 2 copias

ARTICULO CUARTO.- La Orden " PEDRO JUSTO BERRIO " a elección del consejo, tendrá dos modalidades especificas: Un escudo de oro, con la leyenda alusiva, o un pergamino rematado que contenga el escudo Nacional, el emblema de Santa Rosa de Osos y las partes más importantes de la Resolución por medio de la cual se concede la Orden.

ARTICULO QUINTO.- En la Resolución que dicte la Mesa directiva, se hará mención al Acuerdo que concede la órden y la respectiva exposición de motivos.

ARTICULO SEXTO.- El presente Acuerdo rige a partir de su sanción legal.

DADO EN SANTA ROSA DE OSOS POR EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL A LOS DIEZ Y NUEVE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

FRANCISCO RESTREPO PALACIO
Presidente.

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

GUILLERMO LEON BOLIVAR CORREA
Secretario.

Secretario

El presente Acuerdo fué aprobado por el H. Concejo Municipal en tres debates diferentes los días 26 de Noviembre de 1.982; 18 de Marzo de 1.983; Y 19 de Marzo de 1.983.

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

GUILLERMO LEON BOLIVAR CORREA
Secretario

Secretario

ALCALDIA MUNICIPAL

Santa Rosa de Osos 28 de Marzo de 1983

EL ACUERDO No. 004 fué recibido en ésta fecha.

PUBLIQUESE Y EJECUTESE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

CERTIFICO

Que el acuerdo No. 004 que antecede fué publicado hoy 3 de Abril de 1983 día de concurso público.

SECRETARIO